

PERMISO  
PROVISIONAL

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



CLAVE: SEM002874  
FOLIO TRÁMITE: 174,926

FECHA EXPEDICIÓN 31-enero-2022

NOMBRE: Gobierno de BEATRIS TIRADO LUIS ARMANDO

UBICACIÓN: AQUILES SERDAN

EXTERIOR: 220 INTERIOR:

COLONIA: SANTA ANITA

CALLE CRUCE 1: OCAMPO

CALLE CRUCE 2: JUAREZ

GIRO: TACOS

TACOS CABEZA Y CARNE ASADA

SUPERFICIE: 4.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$915.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE.	HORA	A.	DÍA	SI	DE.	HORA	A.		
LUNES	SI	DE.	07:00:38 p	A:	01:00:38 a	VIERNES	SI	DE.	07:00:38 p	A:	01:00:38 a
MARTES	SI	DE.	07:00:38 p	A:	01:00:38 a	SÁBADO	SI	DE.	07:00:38 p	A:	01:00:38 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJAR					DOMINGO	SI	DE.	07:00:38 p	A:	01:00:38 a
JUEVES	SI	DE.	07:00:38 p	A:	01:00:38 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 F-1 TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*C. Beatris Eugenia Borrilla Rojas*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Beccerra Tirado Luis Armando*  
ACEPTO

BECCERRA TIRADO LUIS ARMANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.